

REF: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA PARA EL CIP CRC CSC IQUIQUE, CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE SENAME EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1. 2 0 '--- IQUIQUE, 17 de Agosto de 2023.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículo 3º, 5º Nº s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley Nº 2.465 de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia Nº 356, de 1980; Resoluciones Exentas Nº 0438/B del 2005 y 0032/B de Enero del 2007, Resolución RA Nº263/184/2023 de fecha 13 de enero de 2023, todas de la Dirección Nacional de SENAME; en el artículo 9º del D.F.L. Nº 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley Nº19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, y sus modificaciones; En la Ley de presupuesto Nº 21.516, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2023; y en la Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- **1º** Que mediante Resolución Exenta Nº 108 de fecha 09 de agosto de 2023, se aprueban bases administrativas especiales de licitación pública para la contratación de los Servicios de Telefonía Fija para el CIP CRC CSC Iquique, Centro de Administración Directa de SENAME en la Región de Tarapacá.
- **2º** Que, conforme a lo dispuesto en el acápite X, de las bases administrativa denominado "Evaluación de Propuesta": La evaluación de la "Propuesta Técnica" y de la "Propuesta Económica" será realizada por una "Comisión de Evaluación". La comisión evaluadora estará integrada por 04 representantes de la Unidad de Administración y Finanzas de la Direccion Regional y del Centro de Administración Directa de SENAME.
- **3°** Que, se establece que un representante de la comisión evaluadora se encargará de verificar que los oferentes hayan presentado los antecedentes, formatos y anexos conforme a lo exigido en las bases administrativas de licitación. Para el presente proceso licitatorio el representante será el funcionario designado por la Unidad de Administración y Finanzas, quien deberá elaborar el "Informe de Apertura" y podrá solicitar la colaboración de un asesor jurídico.
- **4º** Que, en razón de los señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.



5° Que, el artículo 4, numeral 7 de la ley N°20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones"

RESUELVO:

1º **DESIGNESE** como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de licitación pública **ID Nº 1274-3-LE23**, a los/as siguientes funcionarios del Servicio Nacional de Menores:

NOMBRE	RUT	C. JUŔIDICA	CARGO
Juan		Contrata	Encargado de Adquisiciones
			Dirección Regional de Tarapacá
Víctor		Contrata	Director CIP CRC CSC Iquique
Ivonne		Contrata	Jefa Administrativa CIP CRC
			Iquique
Paulina		Contrata	Encargado de Adquisiciones CIP
			CRC Iquique

2º **DESIGNESE** como miembros **SUPLENTES** de la comisión evaluadora de licitación pública **ID Nº 1274-3-LE23**, a los/as siguientes funcionarios del Servicio Nacional de Menores:

NOMBRE	RUT	C. JURIDICA	CARGO
Cristian		Contrata	Encargado de Bodega Dirección
			Regional de Tarapacá
Johanna Transport		Contrata	Jefa Técnica CIP CRC CSC
			Iquique
Bernarda		Contrata	Encargado de Contabilidad y
			Presupuesto CIP CRC Iquique

INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.



4º PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, <u>www.mercadopublico.cl</u>.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECCIÓN EL REGIONAL SE I REGIÓN TARAPACA

ANDREA BRICEÑO MARTÍNEZ
DIRECTORA (s) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE TARAPACÁ

ABM/SPR/HON/VPM/CLGA/BGS/prc DISTRIBUCION:

Unidad Jurídica Dirección Regional de Tarapacá

Operador Chilecompra CIP CRC.

Oficina de Partes